

ORDENANZA N°: 84

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada entre el Sr. **Cristian Andrés Sagardoy**, D.N.I. 27.334.497, CUIT 20-27334497-8, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Deán Funes 484, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno que de conformidad al plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni, en Expediente Provincial número 0589-004561/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha veinte de julio de dos mil once, se ubica en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa **LOTE DIECISIETE, de la MANZANA VEINTIUNO,** que mide: doce metros, cincuenta centímetros de frete al Nor-Oeste, sobre calle Bolivia, por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS,** y linda: al Nor-Oeste, sobre calle Bolivia, al Nor-Este, lote parcela tres de Andrés Enrique Martínez y Tomás Enrique Martínez, al Sud-Este lote diez, y al Sud-Oeste, lote once, todos del mismo plano. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la

Provincia, como propiedad número 30-06-2717723/6. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA N°1.473.799, del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral es C02 S03 M21 Manz. Of. 21 P17 L17”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00010 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al BENEFICIARIO, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /